CONTRATO N° 06/2012

Entre el Servicio de Emergencias Medicas Extrahospitalarias - SEME, Dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. San Martin Nº 2848 e/ Caaguazú y Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Silvio Orue Núñez con Cédula de Identidad N° 998.274, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRIOTEXS G SRL, domiciliada en Mayor Fleitas N° 812 , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Porfirio Gauto con Cedula de Identidad Nº 2.113.841, y la Sra. Hermelinda Gauto Alegre con C.I. Nro. 4.373.858, ambos representantes de la firma FRIOTEXS G SRL, con RUC 80060869-0 denominados en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS ID 239.812", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

FRIOTEXS G SRL
Adm. Administrado en Gral.
Tel.: 206.825 - 211.603

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico 320, 321, 322, 323, 324, 325, 329 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS GUARANÍES (GS. 149.241.500).**----------

Dr. Silvio Orue Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239.812

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por el SEME, según resolución N°12/2012 . La adjudicación fue realizada por Resolución SG N°1.258/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Proc.	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de)	CANTIDAD	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Remera tipo polo**; unisex, color azul marino con cuello bicolor(azul marino y blanco) en tela piquet vicuña 100% algodón, bordado del logo del SEME en bolsillo lado izquierdo logo del SEME impreso en espalda (15 x 15cm.) tamaños a establecer.	FRIOTEXS	PYA.	35.000	**1052**	**36.820.000**
2	**Quepis**; en algodón de forma cilíndrica con visera horizontal (con distintivos en letras blancas del SEME) color azul marino.	FRIOTEXS	PYA.	9.500	**249**	**2.365.500**
3	**Camisa para caballeros**; color blanco en tela oxford mangas cortas, bordado del logo del SEME en bolsillo lado izquierdo. Tamaños a establecer.	FRIOTEXS	PYA.	70.000	**80**	**5.600.000**
4	**Pantalón carpintero**; color azul marino en tela sarga media, con detalles cinta reflectiva en ambas piernas. Talles a establecer.	FRIOTEXS	PYA.	65.000	**580**	**37.700.000**
5	**Pantalón de vestir**; en tela gabardina de algodón con pretina costura reforzada, color azul marino,	FRIOTEXS	PYA.	65.000	**30**	**1.950.000**

FRIOTEXS C. S.R.L.
Alta Acondicionado en Gral.
Tel. 222625 - 221.603

Dr. Silvio Ortiz Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

6	**Edredones**: edredón de 1,5 plaza entre 60 y 70% de poliéster y 30 a 40% de algodón, con logo del SEME (15 x 15cm.) impreso o pegado en la parte superior.	FRIOTEXS	PYA.	127.000	**50**	**6.350.000**
7	**Camisa para dama**; color blanco en tela oxford, mangas cortas bordado del logo SEME en el bolsillo lado izquierdo. Tamaños a establecer.	FRIOTEXS	PYA.	69.000	**24**	**1.656.000**
8	**Riñoneras**; confeccionada con tejido supertex con características técnicas propias para el uso diario, con una amplia apertura superior, bolsillo frontal de red con cinta reflectiva para ser visto en la oscuridad, zonas de contacto con el cuerpo acolchadas con tejido reticular, dos bolsillos laterales de red, asa de transporte. Medidas, 21 x 15 x 6cm. peso estimado 0,25 kg. color azul marino con el escudo de la estrella de la vida y bordado SEME.	FRIOTEXS	PYA.	25.000	**250**	**6.250.000**
9	**Botas de cuero**; acolchados, cabezal, vaqueta hidrofugada, puntera de acero carbono SAE 1045 con pintura electrostática plantilla de acero inoxidable conformado anatómicamente, suelas poliuretano BI-Densidad inyectada directamente en el cabezal, sin cordón con elásticos	FRIOTEXS	PYA.	150.000	**300**	**45.000.000**

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado en General
Teléf.: 206-525 - 221.603

Dr. Silvio Ortiz Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

10	**Zapato de cuero para adultos**; de cuero de vaca color negro con cordones y plantillas de goma, calces varios.	FRIOTEXS	PYA.	150.000	37	**5.550.000**

Total Adjudicado: Ciento Cuarenta y Nueve millones doscientos cuarenta y un mil, quinientos.-	**149.241.500**

El banco y Numero de Cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en Cuenta Bancaria Nro. 261505 del Banco Visión.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 60 (sesenta) días y/o hasta la entrega total de los vestuarios.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

FRIOTEXS S.A.
Arte Acreditado

Dr. Silvio Orué Núñez
Dirección General
SEME
M.S.P. y B.S.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las ley 2051/03 y su decreto reglamentario, en fecha 14 de diciembre de 2012.----------

Sr. POREIRIO GAUTO RAMOS
PROPIETARIO
FRIOTEXS G SRL

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Teléf.: 206.825 - 221.603

DR. SILVIO ORUE NUÑEZ.
DIRECTOR GENERAL
SEME- MSP y BS

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA EXTRAHOSPITALARIA

Sra. HERMELINDA GAUTO
REPRESENTANTE LEGAL
FRIOTEXS G SRL

FRIOTEXS G. S.R.L.
Aire Acondicionado en Gral.
Teléf.: 206.825 - 221.603